



**UNIVERSIDAD LIBRE**

*Fundada en 1923*



Alliance Française

Bogotá

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CULTURAL ENTRE LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE BOGOTÁ Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.

REUNIDOS:

De una Parte la Sra. ANGÉLICA URIBE GAVIRIA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39'682.222 de Usaquén, quien concurre, respectivamente, como Representante de la ALIANZA COLOMBO FRANCESA, entidad sin ánimo de lucro, reconocida mediante la Resolución N° 731 del 25 de noviembre de 1994, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, NIT. N° 860.010.904-6, que para efectos del presente Convenio se denominará LA ALIANZA;

Y de otra Parte, los doctores EURÍPIDES DE JESÚS CUEVAS CUEVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17'184.553 de Bogotá D.C., y RAÚL ENRIQUE CARO PORRAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17'191.570 de Bogotá, quienes concurren, respectivamente, como Presidente Seccional y Rector Seccional de LA UNIVERSIDAD LIBRE, Institución de Educación Superior sin ánimo de lucro, con carácter de Universidad Privada, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 del 27 de junio de 1946, expedida por el Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la Calle 8° # 5-80, Bogotá D.C, quien en adelante y para todos los efectos se denominará LA UNIVERSIDAD, convenimos celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, previas las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Las dos Instituciones toman la decisión unirse en el campo de la Cooperación Académica y Cultural. Por Parte de LA ALIANZA, esa colaboración se implementará en el marco de las actividades pedagógicas y culturales, que les son propias en razón de su objeto fundacional y misional. Por Parte de LA UNIVERSIDAD, la colaboración se realizará en el marco de las actividades académicas y culturales de cada una de las Facultades que hacen parte de LA UNIVERSIDAD. Entre las actividades académicas, LA ALIANZA propondrá semestralmente a LA UNIVERSIDAD un Programa de formación en Francés Lengua Extranjera (FLE) y la difusión de las culturas francófonas a los estudiantes matriculados en los Programas Académicos de la Universidad en cualquiera de sus facultades. El Programa de Estudios en Lengua Francesa





**UNIVERSIDAD LIBRE**  
*Fundada en 1923*



**Alliance Française**  
**Bogotá**

corresponderá a los lineamientos establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

**SEGUNDA.- ENFOQUE DEL PROGRAMA:** LA UNIVERSIDAD y LA ALIANZA han acordado un Programa de Formación establecido en un documento anexo a este Convenio, el cual hace parte integral del mismo. En este documento se estipulan específicamente las condiciones del Programa para cada una de las Facultades: intensidad horaria semanal, días de las clases, horarios de las clases, cantidad de horas por semestre, valor unitario de la hora dictada, etc. LA UNIVERSIDAD podrá realizar modificaciones en la intensidad horaria semanal, los días y los horarios de las clases, mediante previa comunicación escrita a LA ALIANZA antes del inicio de cada Semestre Académico. Adicionalmente, las Partes acuerdan que eventualmente podrán llevar a cabo cursos en el periodo inter-semestral. De igual manera LA ALIANZA podrá proponer cursos de francés de especialidad (FOS) para estudiantes, docentes o administrativos vinculados a LA UNIVERSIDAD que hayan cursado y adquirido un nivel específico.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ALIANZA:** LA ALIANZA se compromete a:

A.) Garantizar la idoneidad y la capacitación de los profesores programados para orientar el acompañamiento pedagógico de los estudiantes. LA ALIANZA se encargará de la Coordinación Pedagógica de este equipo docente y de su constante acompañamiento para garantizar una excelente prestación del servicio.

B.) Garantizar la realización de todas las clases programadas, o en caso de ausencia del docente titular, proceder a su remplazo.

C.) Programar al inicio de cada Semestre una (1) sesión de pruebas diagnósticas (test de clasificación) para orientar a los estudiantes que tienen un cierto nivel de idioma francés hacia uno de los cursos programados. Dichas pruebas no tendrán ningún costo para LA UNIVERSIDAD ni para los estudiantes siempre y cuando no sobrepase un máximo de cincuenta (50) estudiantes por Semestre.

D.) Adaptarse a los requerimientos de LA UNIVERSIDAD con relación a los créditos universitarios obligatorios de idioma extranjero que cada estudiante debe cursar, teniendo en cuenta las especificaciones de cada Facultad. Para ello, LA ALIANZA programará, en común acuerdo con LA





**UNIVERSIDAD LIBRE**  
*Fundada en 1923*



**Alliance Française**  
**Bogotá**

UNIVERSIDAD, sesiones de exámenes extraordinarios y/o extemporáneos si fuese necesario para la realización de pruebas certificadoras solicitadas por LA UNIVERSIDAD, siempre y cuando LA ALIANZA tenga la posibilidad de realizar el tipo de prueba solicitado.

E.) Entregar periódicamente a LA UNIVERSIDAD la información relacionada con los calendarios establecidos para certificaciones y exámenes oficiales, eventos culturales y eventos académicos.

F.) Si las clases de francés tuvieran lugar en las instalaciones de LA ALIANZA, indicar a LA UNIVERSIDAD la tarifa por cada hora dictada, la cual sería inferior a la tarifa estipulada para las clases dictadas en la Universidad.

G.) informar a las facultades de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, y de Derecho, al inicio de cada Semestre, el horario de atención en el Programa de tutorías programadas por LA ALIANZA para los estudiantes inscritos a los cursos de francés durante el semestre en curso.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD se compromete a:

A) Garantizar la apertura de por lo menos un curso de francés general o de francés de especialidad que tenga una duración mínima de ochenta (80) horas por cada Semestre Académico, durante la vigencia del Convenio, lo cual permite a LA UNIVERSIDAD el acceso directo a todos los beneficios estipulados en la Cláusula Octava.

B.) Realizar la inscripción de los estudiantes y la oportuna conformación de los grupos y entregar oportunamente los listados de alumnos matriculados incluyendo nombre, número de identificación y programa al que pertenecen.

C.) Entregar a LA ALIANZA las listas de los estudiantes que deban presentar un examen de orientación o clasificación con el fin de programarles para una prueba diagnóstica, antes del inicio del Semestre Académico.

D.) Entregar oportunamente a LA ALIANZA la información correspondiente al Calendario Académico de cada Semestre, informando claramente sobre la programación semestral establecida por LA UNIVERSIDAD: semanas de





**UNIVERSIDAD LIBRE**  
*Fundada en 1923*



**Alliance Française**  
**Bogotá**

evaluaciones, receso, eventos académicos o culturales importantes que pudieran indicar un cambio en la programación de las clases, etc.

E.) Si todas las clases de francés son organizadas logísticamente en LA UNIVERSIDAD, brindar los espacios necesarios para la realización de las clases a las horas y días establecidos, en salones debidamente dotados con elementos tecnológicos que pudieran ser necesarios para la buena orientación de las clases.

Es importante aclarar en este punto que la tarifa para las clases organizadas en LA UNIVERSIDAD es diferente a la tarifa por hora dictada correspondiente a las clases realizadas en LA ALIANZA.

F.) Informar oportunamente sobre la eventual cancelación de las clases programadas.

G.) Informar al inicio de cada Semestre, a través de sus canales internos de comunicación, a los estudiantes inscritos en los cursos de francés sobre el Programa de Tutorías organizado por LA ALIANZA con el fin de estimular el desarrollo de habilidades para así alcanzar los objetivos deseados, especificando los horarios dispuestos para tal Programa, según la información enviada por LA ALIANZA.

SÉPTIMA.- GESTIÓN ACADÉMICA: LA ALIANZA se adaptará en todos los casos al reglamento estudiantil que cada Facultad le entregue para el desarrollo del Programa de Formación. Los docentes de LA ALIANZA serán informados al inicio de cada Semestre sobre las condiciones específicas de cada Facultad en referencia a la evaluación, política de asistencia de los estudiantes, casos disciplinarios, entre otros. Con relación al sistema de evaluación, LA ALIANZA entregará periódicamente a LA UNIVERSIDAD los reportes e informes académicos que usualmente le sean solicitados.

OCTAVA.- BENEFICIOS DEL PROGRAMA: LA ALIANZA ofrece a estudiantes, administrativos, que se encuentren activos:

A.) Afiliación gratuita a las bibliotecas/mediotecas de las sedes de LA ALIANZA en la ciudad de Bogotá, previa presentación de un documento que acredite su vinculación a LA UNIVERSIDAD durante la vigencia del Convenio.





**UNIVERSIDAD LIBRE**  
*Fundada en 1923*



**Alliance Française**  
**Bogotá**

B) Posibilidad de descuentos sobre el valor de la tarifa plena en los *Cursos Internos* organizados periódicamente por LA ALIANZA en cualquiera de sus Sedes, en los horarios, días y modalidades establecidos anualmente por LA ALIANZA según las directrices de su Junta Directiva. La información correspondiente a los posibles descuentos será entregada al inicio de cada año a LA UNIVERSIDAD y será anexada a este Convenio como parte integral del mismo. Para acceder a dichos descuentos, el beneficiario deberá presentar igualmente un documento que acredite su vinculación a LA UNIVERSIDAD durante la vigencia del Convenio.

C) Participación en las actividades culturales y/o académicas organizadas por LA ALIANZA en LA UNIVERSIDAD o fuera de ella según los criterios y condiciones de participación establecidos por LA ALIANZA.

**NOVENA. COSTOS DEL CONVENIO Y FACTURACIÓN:** Los costos del Programa de formación (hora dictada) y los costos adicionales que pudiesen generarse en la prestación de los servicios serán informados anualmente en un documento anexo a este Convenio el cual hace parte integral del mismo. El valor correspondiente al precio hora/grupo será el establecido anualmente por la Junta Directiva de LA ALIANZA. LA ALIANZA comunicará oportunamente a LA UNIVERSIDAD las tarifas correspondientes a la hora/grupo del respectivo año. Durante la ejecución de los cursos, LA ALIANZA enviará a LA UNIVERSIDAD la factura de cobro correspondiente al valor total producto de las horas dictadas durante cada semestre. LA UNIVERSIDAD realizará el pago de las facturas a más tardar a los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la factura, de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) del valor total al inicio del Semestre, y el cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar el Semestre.

**DÉCIMA. DIFUSIÓN DEL CONVENIO:** Para difundir el Convenio entre LA ALIANZA y LA UNIVERSIDAD en la ciudad de Bogotá, ambas Instituciones habilitarán el uso de sus canales internos de comunicación. En primera instancia, cada Institución publicará la oficialización del Convenio en vigencia colocando el logo y la razón social de las instituciones en su página web oficial, y en los otros canales virtuales de comunicación masiva que se utilicen. Así mismo, LA UNIVERSIDAD se encargará de difundir la información enviada por LA ALIANZA.





**UNIVERSIDAD LIBRE**  
*Fundada en 1923*



**Alliance Française**  
**Bogotá**

**DÉCIMA PRIMERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año. Una vez concluido el período pactado, el Convenio se prorrogará automáticamente, por periodos iguales, hasta que alguna de las Partes notifique a la otra, con una antelación de sesenta (60) días calendario, a la fecha de vencimiento del Convenio, o de alguna de sus eventuales prórrogas, su deseo de darlo por terminado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL RÉGIMEN APLICABLE:** Al presente Convenio se aplicarán las normas del Código Civil. Las Partes hacen constar expresamente que LA ALIANZA actúa en forma independiente, con sus propios medios y bajo su responsabilidad, con plena autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA UNIVERSIDAD y el personal de LA ALIANZA que intervenga en el objeto del Convenio, el cual estará bajo la directa dependencia y responsabilidad de ésta última.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El Convenio termina por las siguientes causas:

- A) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las Partes,
- B) Por acuerdo mutuo de las Partes;
- C) Por decisión unilateral de una de las Partes, para lo cual comunicará a la otra con una antelación de sesenta (60) días calendario, a la fecha de vencimiento del Convenio, su manifiesto de terminación del Convenio.

**DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las Partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá constar en documento escrito firmado por las Partes Contratantes.

**DÉCIMA SEXTA. - CONCILIACIÓN.** En caso de diferendo y de no llegar a un arreglo amistoso entre las Partes, o llegado el caso con la mediación del Servicio Cultural de la Embajada de Francia, toda controversia o diferencia





**UNIVERSIDAD LIBRE**  
Fundada en 1923



Alliance Française  
Bogotá


relativa a este Convenio, su ejecución y liquidación, se resolverá acudiendo en primera instancia a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, incluyendo la conciliación y ante el fracaso de estos medios, a través de un proceso arbitral adelantado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, por un (1) árbitro designado para el efecto de acuerdo al reglamento interno de dicha Entidad quien fallará en derecho.

**DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones oficiales que deban remitirse las Partes, serán dirigidas a las siguientes direcciones: LA UNIVERSIDAD en la Calle 8ª N° 5-80, Bogotá D.C, y LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA: Carrera 11 N° 93-40, Bogotá D. C.

**DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los Representantes de las dos Instituciones participantes, por tanto declaran que es su voluntad celebrarlo y para confirmar lo acordado, suscriben dos (2) ejemplares de siete (7) folios cada uno, cuyo contenido es de igual tenor y valor literal, en la ciudad de Bogotá, D.C.

LA UNIVERSIDAD LIBRE,

ALIANZA COLOMBO FRANCESA,

  
Dr. EURÍPIDES DE JESÚS CUEVAS CUEVAS  
Delegado Personal del Presidente  
Nacional para la Sede Principal.

  
Sra. ANGÉLICA URIBE GAVIRIA  
Rectora.

  
Dr. RAÚL ENRIQUE CARO PORRAS  
Rector Seccional.

Fecha: 18 DIC 2015



**ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA ALIANZA COLOMBIANA  
FRANCESA DE BOGOTÁ**

**El presente documento es un anexo al convenio de cooperación suscrito entre la Alianza Francesa de Bogotá y la Universidad Libre el 18 de Diciembre de 2015.**

1) VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO: 2016

2) CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: Según los requerimientos de LA UNIVERSIDAD, el programa de formación para el periodo 2016, estará organizado de la siguiente manera: **A)** clases de lunes a viernes **B)** Horario: por definir **C)** intensidad semanal de diez (10) horas **D)** clases realizadas en las instalaciones de la UNIVERSIDAD, ya sea en su sede Candelaria o Bosque Popular, en Bogotá. **E)** Una oferta de 260 horas de formación, correspondientes a los niveles A1 (120 horas) y A2 (160 horas) del plan de estudios de LA ALIANZA, distribuidas en módulos de cuarenta (40) horas cada uno. **F)** El número máximo de participantes por grupo es de diecinueve (19) personas. PARAGRAFO: Una vez iniciado el curso, se tendrán en cuenta los estudiantes que inicien el proceso según la cantidad comunicada por LA UNIVERSIDAD, en ningún caso se permitirá el ingreso de estudiantes después de la fecha de inicio para completar cupos que no hayan sido ocupados.

3) COSTOS Y FACTURACIÓN: La tarifa hora/grupo para el año 2016 se aplicará según las siguientes franjas para los cursos realizados en una de las sedes de LA ALIANZA:

Cursos Entre las 6:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes	\$ 108.000 pesos / hora
Después de las 18:00 horas, de lunes a viernes	\$ 119.000 pesos / hora

Una vez iniciado el proceso de formación, se enviará la factura total producto del número de horas dictadas durante ese periodo. LA UNIVERSIDAD procederá a realizar el pago según lo estipulado en la **cláusula NOVENA: COSTOS DEL CONVENIO Y FACTURACIÓN**, del documento de convenio marco.

4) BENEFICIOS DE DESCUENTO EN CURSOS INTERNOS: Los estudiantes, administrativos y profesores de la UNIVERSIDAD que se encuentren activos, beneficiarán de descuentos en los cursos regulares que propone la ALIANZA en su modalidad "cursos internos" en cualquiera de sus sedes, para lo cual deberán presentar un documento que acredite su vinculación a LA UNIVERSIDAD durante el periodo de vigencia del convenio. Los descuentos se aplicarán de la siguiente manera:

- Descuento del 30% en cursos INTENSIVOS de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 y las 18:30.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 del mes de marzo de 2016 en dos ejemplares del mismo valor y tenor con destino a cada una de las partes.

POR LA UNIVERSIDAD

**Eurípides de Jesús Cuevas Cuevas**  
Presidente, Seccional Bogotá

POR LA ALIANZA

**Yves Kerouas**  
Director General

